

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas  
**TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia  
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXII

Miércoles, 4 de febrero de 1998

Núm. 15

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

##### Edicto - Notificación de embargo

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia

Hace saber: Que los expedientes ejecutivos de apremio que se siguen en este Servicio de Recaudación de mi cargo contra los deudores relacionados posteriormente, y en virtud de providencia general de embargo que asimismo se especifica, se ha dictado respecto a los deudores la siguiente:

"Diligencia de embargo: Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia general de embargo dictada en este expediente ejecutivo de apremio, y en virtud al orden de embargo establecido en el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación y artículo 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados los saldos de cuentas bancarias que a favor del deudor que aparece en la certificación que encabeza este expediente individual existan en cuentas abiertas en Entidades de depósito pertenecientes al citado deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento.

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación con cargo al correspondiente saldo la cantidad embargada, para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecto, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega

una vez transcurridos veinte (20) días naturales sin que la Entidad bancaria u oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación y artículo 111 de la Ley General Tributaria. El Recaudador. Firmado y rubricado. Angel Garrido Revilla".

No habiendo sido posible su notificación, bien por ser desconocidos, por encontrarse ausentes de su domicilio, por haber rehusado la correspondiente notificación o bien, intentada la misma no fue posible su entrega, se procede a hacerlo por medio del presente edicto. Recursos: De Reposición ante el señor Tesorero - Depositario del Ayuntamiento correspondiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la Provincia, según dispone el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en adelante (L.R.H.L.), y posteriormente contra la resolución que se dicte, recurso de reclamación contencioso - administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, en el plazo de dos meses si la resolución fuere tácita, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier clase de recurso que estimen pertinente.

Asimismo, se pone de manifiesto que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación, en adelante (R. G. R.) y art. 14.4 de la L. R. H. L.

##### Detalle de los deudores

Deudor: JOSE BELLO VARELA: Ente acreedor: Ayuntamiento de QUINTANA DEL PUENTE. Providencia General de Embargo de fecha: 31 de agosto de 1994. Diligencia de embargo de fecha: 17 de diciembre de 1997. Bien embargado: Importes: Por principal: 8.371 pesetas. Por recargo de apremio: 1.674 pesetas. Por costas y gastos: 1.200 pesetas. Total deuda: 11.245 pesetas.



Concepto: BASURAS e IBI URBANA, Año 1.994 a 1.996.  
Expediente: 301/94 de QUINTANA DEL PUENTE.

Y para que conste y sirva de notificación a los deudores relacionados anteriormente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120.5, 134.2 y 123.1 del Reglamento General de Recaudación, practicándose según dispone el artículo 103 del citado texto legal, en virtud de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palencia, 23 de enero de 1998. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

279

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### Delegación de Economía y Hacienda de Palencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), se publica toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1, 2, 3, del mismo precepto legal, han rehusado recibirla o resultan desconocidos o en ignorado paradero según se desprende de lo manifestado por el servicio de correos, o de las manifestaciones del Agente Notificador.

- *Apellidos y nombre:* Valiño Alejandro, M.<sup>a</sup> Luisa  
*Municipio:* Palencia.  
*NIF/CIF:* 08210396V.  
*Número liquidación:* 0003419970000455.5. - *Importe:* 130.000 pesetas  
*Número liquidación:* 0003419970000457.7. - *Importe:* 9.223 pesetas.
- *Apellidos y nombre:* Cantera Sánchez, Jesús.  
*Municipio:* Palencia.  
*NIF/CIF:* 1220116 1Y.  
*Número liquidación:* 0003419970000437.5. - *Importe:* 23.412 pesetas
- *Apellidos y nombre:* León Sánchez, M.<sup>a</sup> Esperanza.  
*Municipio:* Venta de Baños.  
*NIF/CIF:* 12518162K.  
*Número liquidación:* 0003419970000425.2. - *Importe:* 417.734 pesetas  
*Número liquidación:* 0003419970000426.3. - *Importe:* 206.214 pesetas.
- *Apellidos y nombre:* Marcos García, Natividad.  
*Municipio:* Villamuriel de Cerrato.  
*NIF/CIF:* 14938317R.  
*Número liquidación:* 0003419970000427.4. - *Importe:* 626.080 pesetas  
*Número liquidación:* 0003419970000428.5. - *Importe:* 138.680 pesetas.

### PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

Según dispone el artículo 20 del R.G.R. aprobado por Real Decreto 1684/1.990, de 20 de diciembre

Publicada la notificación el B.O.P. entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el ingreso finaliza el día 5 del mes siguiente, o hábil posterior.

Publicada la notificación en el B.O.P. entre los días 16 y último de mes, el plazo para efectuar el ingreso finaliza el día 20 del mes siguiente, o hábil posterior.

### SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda en que deba efectuarse el pago.

Palencia, 26 de enero de 1998. - El Delegado de Economía y Hacienda, Jesús Vicente Arce Alonso.

280

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*

### ANUNCIO SUBASTAS CON PARTICIPACION ECONOMICA PARCIAL O TOTAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### MADERAS DE CHOPO

Se comunica la enajenación por el procedimiento de subasta de los lotes de madera de chopo que figuran como anexo, cada uno de los cuales se identifica por el número que precede. Todos los lotes corresponden a madera en pie con corteza.

- Los Lotes 1 y 2 corresponden a monte de U. P. propiedad de la Entidad Local de Becerril del Carpio.
- Los Lotes 3 y 4 a Riberas de Pisuerga propiedad de la Entidad Local de Nogales de Pisuerga.
- Lote 5 a Riberas del Valdavia propiedad de la Entidad Local de Arenillas de San Pelayo.

Todos ellos con participación económica de la Junta de Castilla y León.

#### PASTOS

Se comunica la enajenación por el procedimiento de subasta de un aprovechamiento de pastos en el monte "Matajuara", P-1.014 propiedad de la Junta de Castilla y León con una superficie de 110 Has. de las cuales 20 Has. pertenecen a un pastizal y el resto a monte repoblado de pinos.

La capacidad ganadera se estima en 200 cabezas lanares mes, durante seis meses, al precio de 60 pesetas cabeza lanar mes, con una tasación de 72.000 pesetas + 4% de I.V.A. por año, el plazo es de cinco años, comprendidos entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 2002, sito en el término municipal de Villarrabé (Palencia).

#### 1.- OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION

Los requisitos que deben cumplir los licitadores, documentación exigida, forma de presentar las proposiciones económicas así como las condiciones generales de los aprovechamientos, están recogidos en los respectivos Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnico Facultativas los cuales pueden solicitarse en el Negociado de aprovechamientos, Sección Territorial Segunda, del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avda. Casado del Alisal, 27-7º Planta 34071 Palencia.

#### 2. - GARANTIA PROVISIONAL

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable la consignación previa de una garantía provisional a favor de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio por importe del 2% del valor de la Tasación del lote al cual se opte.



**3.- PLAZOS**

Fecha límite de presentación de proposiciones hasta las trece horas del día 24 de febrero de 1998.

Apertura de Ofertas: En la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, el día 26 de febrero de 1998 a las doce horas.

**4. - MODELO DE PROPOSICION**

Las proposiciones económicas se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., mayor de edad, domiciliado en ..., provincia de ..., con D.N.I expedido en ..., con fecha ..., actuando en su propio nombre y derecho o en nombre y representación de ..., lo cual acredita con..., en relación con la subasta anunciada en el

"Boletín Oficial de Palencia" núm. ..., de fecha ..., para la enajenación de madera del Lote núm. ..., (cuando la proposición sea para la compra de madera) y el aprovechamiento de pastos lote único (cuando la proposición sea para la adquisición de los pastos) del monte núm. ..., perteneciente a ... y sito en el término municipal de ..., acepta el pliego de condiciones por el que se rige la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de ... ( en letra y número) pesetas sin I.V.A., por la totalidad del lote o aprovechamiento citado.

Lugar, fecha y firma

Palencia, 27 de enero de 1998. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, José María Martínez Egea.

**ANEXO I. - MADERAS DE CHOPO**

LOTE Nº	NOMBRE DEL MONTE	Nº U.P.	Nº ELENCO	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	M/3.	TASACION BASE PESETAS	FIANZA PROVISIONAL
1	"Allende"	29	P-3-196	Becerril del Carpio	Alar del Rey	1.327	10.350.600	207.012
2	"Allende"	29	P-3.196	Becerril del Carpio	Alar del Rey	1.471	11.473.800	229.476
3	"Riberas de Nogales"	--	3426004	Nogales de Pisuerga	Alar del Rey	1.915	14.937.000	298.740
4	"Riberas de Nogales"	--	3426004	Nogales de Pisuerga	Alar del Rey	1.318	10.280.400	205.608
5	"Sotillo y Rinconada"	--	P-3.176	Arenillas de San Pelayo	Buenavista de Valdavia	817	5.719.000	114.380

**ANEXO II. - PASTOS**

LOTE Nº	NOMBRE DEL MONTE	Nº U.P.	Nº ELENCO	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	HAS.	CABEZAS LANAR MES	TASACION	FIANZA PROVISIONAL
Unico	"Matajuara"	--	P-1.014	Junta de Castilla y León	Villarrabé	110	200	72.000	1.440

273

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO****Comisaría de Aguas**

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente, ha dictado la siguiente:

**Asunto: RESOLUCION**

Examinado el expediente (C. P. - 20.523 - PA), incoado a instancia de don Antonio Valdespina Sacredo, con domicilio en Avenida de Palencia, 11 de Torquemada (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,34 l/sg., en término municipal de Torquemada (Palencia), con destino a riego de 2,23 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes:

**Características**

- Acuífero: 08.
- Clase y afección de aprovechamiento: Pozo de 6 metros de profundidad y 3 metros de diámetro, revestido con aros de hormigón de 2,50 metros de diámetro para el riego de 2,23 Has.
- Nombre del titular y DNI: Don Antonio Valdespina Sagredo; 71.916.850.
- Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 30 del polígono 23, en término municipal de Torquemada (Palencia).
- Caudal máximo en litros por segundo: 6.
- Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,34.
- Potencia instalada y mecanismos de elevación: 10 C.V.- Grupo motobomba.
- Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.
- Volumen máximo anual en metros cúbicos: 13.380.
- Superficie regable en hectáreas: 2,23.
- Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión Administrativa.

**CONDICIONES**

PRIMERA: Se concede a don Antonio Valdespina Sagredo, autorización para extraer del acuífero 08 un caudal total continuo equivalente de 1,34 l/sg., en término municipal de Torquemada



(Palencia), con destino a riego de 2.23 Has. y un volumen máximo anual de 13.380 m.<sup>3</sup>.

SEGUNDA: Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta dicha Confederación.

QUINTA: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA: El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA: Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA: Queda sujeta esta concesión a la disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA: El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R. D. 863/1985, de 2 de abril y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiéndose presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe del Servicio, Rafael López Argüeso.

Valladolid, 9 de enero de 1998. - El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

162

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

A N U N C I O

Don Julio Fuentes Pérez, en representación de la Sociedad Fuentes Pérez, S. Coop., C.I.F.: F-34.133.454, con domicilio en calle Miguel de Unamuno, esq. Severo Ochoa, s/n. de Palencia, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo en el término municipal de Espinosa de Cerrato (Palencia).

*Información pública*

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 200 m. de profundidad y 0,30 m. de diámetro, entubado con tubos de hierro de 6 m. de espesor.



El caudal de agua solicitado es de 1 l/sg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 4 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento de 4.000 cabezas de ganado porcino, embellecimiento de la explotación y consumo de los empleados. El sondeo se ubica en la parcela núm. 6 del polígono 19, paraje "La Labaja", del término municipal de Espinosa de Cerrato (Palencia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UM MES, contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Espinosa de Cerrato, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. C.P.-20.566-PA.

Valladolid, 9 de enero de 1998. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

82

## Administración de Justicia

### **JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1**

#### *Cédula de notificación y citación*

Con motivo de los autos número 341/97-C, seguidos en este Juzgado de lo Social número uno de Palencia, a instancia de Carlos M. Ocampo Alvarez, contra la empresa INSS, TGSS, MUTUA ASEPEYO y TRAMET DOS, S. L., en reclamación por prestaciones, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada y cuyo último domicilio conocido era en calle Famades, 84 de 08907 - Hospitalet de Llobregat (Barcelona); por la Ilma. Sra. Magistrada - Juez de lo Social número uno de Palencia y su provincia, doña María Felisa Herrero Pinilla, se ha acordado citar por medio de la presente a las partes, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día veintitrés de marzo, a las nueve treinta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas en cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada TRAMET DOS, S. L., que se encuentra actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio era en calle Famades, 84 de 08907 - Hospitalet de Llobregat (Barcelona) y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L. P. L.); expido la presente en Palencia, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y ocho. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente. 277

### **JUZGADO DE LO PENAL. - VALLADOLID NUM. 3**

#### **E D I C T O**

Carlos Fraile Coloma, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número tres de Valladolid.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos del rollo número 210/97, dimanante del procedimiento penal abreviado número 3.246/96, por robo, se cita y llama al acusado Pedro Fernández Rodríguez, natural de Bembibre (León), hijo de Antonio y de Nieves, nacido el 29/9/67, de estado civil, de profe-

sión, no consta, con último domicilio conocido en Avenida Cardenal Cisneros, 18-3-A, Palencia y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión; con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y miembros de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y de ser habido, a su ingreso en prisión a resultas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y ocho. - Carlos Fraile Coloma. - El Secretario (ilegible).

222

## **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON**

### *Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid*

#### **E D I C T O**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3. 618-1.ª B/97; por el Letrado don Germán Rodríguez Montalvo, en nombre y representación de Fundación Benéfica Asilo San Bernabé y San Antolín, contra resolución de 1 de septiembre de 1997 de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León (Expte. 238/97), desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de Palencia, de 14 de enero de 1997, denegatoria de subvención.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano.

274

### **JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION**

#### **PALENCIA. - NUM. 1**

#### **E D I C T O**

Doña Asunción Payo Pajares, Magistrada - Juez accidental del Juzgado de instrucción número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas número 975/97, seguidos por una falta de amenazas, se ha dictado la sentencia siguiente:

*Sentencia núm. 8/98.* - En el juicio de faltas número 975/97 del Juzgado de instrucción número uno de Palencia, seguido por una falta de amenazas,

Han sido parte:

- El denunciante: Jorge Herreros Miguel, circunstanciado en autos.
- El denunciado: Jorge Peñalver Guzmán, circunstanciado en autos.



*Fallo:* Que debo absolver y absuelvo a Jorge Peñalver Guzmán, de la falta de amenazas de que venía denunciado, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, debiendo formularse por escrito con expresión de los motivos de impugnación,

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgano, lo pronuncio, mando y firmo.

*Publicación.* - Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez accidental, que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. - Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, al denunciado en paradero desconocido; expido el presente en la ciudad de Palencia, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y ocho. - Asunción Payo Pajares. - La Secretaria (ilegible). 244

### PALENCIA. - NUM. 1

#### E D I C T O

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas número 367/97, seguidos por una falta de injurias y amenazas, se ha dictado la sentencia siguiente:

*Sentencia núm. 6/98.* - En el juicio de faltas número 367/97 del Juzgado de instrucción número uno de Palencia, seguido por una falta de amenazas,

Han sido parte:

- El denunciante: David Cebrián Acero, circunstanciado en autos.
- El denunciado: José María Cebrián Garrán, circunstanciado en autos.

*Fallo:* Que debo absolver y absuelvo a José María Cebrián Garrán, de la falta de vejaciones y amenazas de que venía denunciado, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, debiendo formularse por escrito con expresión de los motivos de impugnación.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgano, lo pronuncio, mando y firmo.

*Publicación.* - Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez accidental, que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. - Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, al denunciado en paradero desconocido; expido el presente en la ciudad de Palencia, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y ocho. - La Magistrada - Juez accidental, Asunción Payo Pajares. - La Secretaria (ilegible). 218

### PALENCIA. - NUM. 1

#### E D I C T O

Doña Asunción Payo Pajares, Magistrada - Juez accidental del Juzgado de instrucción número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas número 628/97, seguidos por una falta de lesiones, se ha dictado la sentencia siguiente:

*Sentencia núm. 148/97.* - En el juicio de faltas número 628/97 del Juzgado de instrucción número uno de Palencia, seguido por una falta de amenazas,

Han sido parte:

- El denunciante: María Belén Ferrer Rioseras, circunstanciado en autos.
- El denunciado: Aureliano López Bravo, circunstanciado en autos.

*Fallo:* Que debo absolver y absuelvo a Aureliano López Bravo, de la falta de lesiones de que venía denunciado, con todos los pronunciamientos favorables y declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, debiendo formularse por escrito con expresión de los motivos de impugnación.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgano, lo pronuncio, mando y firmo.

*Publicación.* - Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez accidental, que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. - Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, al denunciado en paradero desconocido; expido el presente en la ciudad de Palencia, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho. - Asunción Payo Pajares. - La Secretaria (ilegible). 206

### PALENCIA. - NUM. 2

#### E D I C T O

El Ilmo. Sr. don Ignacio Segoviano Astaburuaga, Magistrado - Juez de instrucción número dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio faltas 189/97, en relación a falta de estafa, siendo denunciante Carlos Sendino Abad y denunciado Samuel de Bustos Muñoz, Carmen María Martínez García y otro y en virtud de resolución dictada en este día, se cita a Samuel de Bustos Muñoz, Carmen María Martínez García, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día cinco de marzo, a las nueve cuarenta horas, como denunciados, bajo apercibimiento de que si residiera fuera del término municipal de Palencia, podrá dirigir escrito al Juzgado, alegando lo que estime conveniente para su defensa y apoderar, a persona que presente en dicho acto las pruebas de su descargo que tuviere.

Y para que sirva de citación en forma a Samuel de Bustos Muñoz y Carmen María Martínez García Valle, actualmente en paradero desconocido; libro el presente en Palencia, a veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y siete. - Ignacio Segoviano Astaburuaga. - El Secretario (ilegible). 276

### PALENCIA. - NUM. 5

#### E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 44 /1994, a instancia de Sociedad Cooperativa Cred. Limit. "Caja Rural del Duero", frente a José Antonio Escobar Díez, María Jesús Valdaliso Garrido, José Escobar Tejedor y Fermina Díez Muñiz, en reclamación de un



préstamo con garantía hipotecaria, en los que se ha acordado -en propuesta de providencia de esta fecha- sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez -en su caso- las fincas siguientes:

1. - Finca número 22 de la hoja 2, rústica, al sitio de Las Piedras, en término de Pozuelos del Rey. Inscrita al tomo 1.849, folio 234. Finca registral 2.681.

Valoración: 34.000 pesetas.

2. - Finca número 45 de la hoja 3, rústica, al sitio de Las Santanillas, en término de Pozuelos del Rey. - Inscrita al tomo 1.891, folio 55. Finca registral 2.755.

Valoración: 253.000 pesetas.

3. - Terreno a vid y cereal seco, en Pozuelos del Rey, al sitio de La Redondilla, de sesenta y seis áreas. Inscrita al tomo 1.891, folio 224. Finca registral 2.924.

Valoración: 88.800 pesetas.

4. - Finca número 4 de la hoja 7, rústica, al sitio de Santo Tomás, en Pozuelos del Rey, de una hectárea, cuarenta áreas y cuarenta centiáreas. Inscrita al tomo 1.891, folio 245. Finca registral núm. 2.945.

Valoración: 203.000 pesetas.

5. - Finca rústica al sitio de Santo Tomás, Ayuntamiento de Pozuelos del Rey, al sitio de Santo Tomás, con una extensión superficial de una hectárea. Inscrita al tomo 1.891, folio 243. Finca registral 2.943.

Valoración: 195.000 pesetas.

6. - Finca número 23 de la hoja 5, rústica, al sitio de Casqueros, Ayuntamiento de Pozuelos del Rey. Inscrita al tomo 1.891, folio 171. Finca registral núm. 2.871.

Valoración: 166.000 pesetas.

7. - Una casa en término de Pozuelos del Rey, en la calle de Arroyo, núm. 5. Inscrita al tomo 1.892, folio 73. Finca registral número 4.004.

Valoración: 1.150.000 pesetas.

Las subastas se registrarán por las siguientes

#### Condiciones

PRIMERA. - El remate o, en su caso, remates tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza de Abilio Calderón s/n. de Palencia, el día dieciséis de abril, a las once quince horas, para la primera; el día dieciocho de mayo, a las once horas, para la segunda; y el día dieciocho de junio, a las once horas, para la tercera. Todas ellas se celebrarán dentro del año en curso.

SEGUNDA. - Para tomar parte en la licitación todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán ingresar, previamente, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado mantiene en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal principal de esta ciudad, con el número 3441000 180044/94, el 20%, por lo menos, del tipo establecido para la primera y segunda subasta; para tomar parte en la tercera subasta, deberá consignarse el 20% del tipo de la segunda.

TERCERA. - Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de la subasta, que asciende a las cantidades establecidas al final de la descripción de cada finca. En la segunda subasta el tipo será el 75 % de esa cantidad. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

CUARTA. - En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado en unión del resguardo acreditativo de haber hecho la consignación antes mencionada.

QUINTA. - Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

SEXTA. - Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

SEPTIMA. - El presente edicto servirá de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en caso de que la notificación personal resultase negativa.

OCTAVA. - Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudieren celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dado en Palencia, a ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho - El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

168

### VALLADOLID. - NUM. 3

#### EDICTO

Doña Isabel Benítez Ortiz, Secretaria del Juzgado de instrucción número tres de Valladolid.

*Certifica:* Que en los autos de juicio de faltas núm. 327/97, seguido ante este Juzgado, por un hecho de falta de lesiones a instancia del Ministerio Fiscal y de María Teresa Fernández Rodríguez, contra Julián Díez Rebolledo.

Que la Ilma. Sra. Magistrada Juez María Carmen Cimas Giménez, constituida en Audiencia Pública, ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que debo de absolver y absuelvo a Julián Díez Rebolledo, de la falta que le venía siendo imputada en el presente procedimiento declarando de oficio las costas causadas".

Lo que por orden de S. S. y para que sirva de notificación en forma a Julián Díez Rebolledo y María Teresa Fernández Rodríguez en paradero desconocido, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia, a quince de enero de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria judicial, Isabel Benítez Ortiz.

176

## Administración Municipal

### BECERRIL DE CAMPOS

#### EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 2/97 del Presupuesto General para 1997, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería y a Mayores Ingresos, como consecuencia del acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión del día 30 de diciembre de 1997, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de información pública.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se publica el citado expediente, resumido por capítulos que han tenido alguna modificación.



**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS****2. - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios:**

Previsión anterior: 18.230.000 pesetas.

Modificación: Aumento: 30.000 pesetas.

Previsión definitiva: 18.260.000 pesetas.

**4. - Transferencias corrientes:**

Previsión anterior: 4.907.212 pesetas.

Modificación: Aumento: 1.365.384 pesetas.

Previsión definitiva: 6.272.596 pesetas.

**Total Presupuesto de Gastos:**

Previsión anterior: 73.667.886 pesetas.

Modificación: Aumento: 1.395.384 pesetas.

Previsión definitiva: 75.063.270 pesetas.

**PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS****2. - Impuestos indirectos:**

Previsión anterior: 2.503.438 pesetas.

Modificación: Aumento: 553.996 pesetas.

Previsión definitiva: 3.057.434 pesetas.

**8. - Activos financieros:**

Previsión anterior: 125.000 pesetas.

Modificación: Aumento: 841.388 pesetas.

Previsión definitiva: 966.388 pesetas.

**Total Presupuesto de Ingresos:**

Previsión anterior: 73.667.886 pesetas.

Modificación: Aumento: 1.395.384 pesetas.

Previsión definitiva: 75.063.270 pesetas.

Becerril de Campos, 26 de enero de 1998. - El Alcalde,  
Mariano Haro Cisneros. 287**MANQUILLOS****EDICTO**

Formado el Padrón de Contribuyentes por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este Municipio para el año 1998, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Manquillos, 27 de enero de 1998. - El Alcalde, José Martínez Gallardo. 295

**SALDAÑA****EDICTO**

Aprobados definitivamente la determinación del Sistema de Actuación por Compensación, así como el proyecto de Estatutos y de Bases de Actuación de la Junta de Compensación que pretende constituirse para realizar la urbanización de la unidad de ejecución "Las Huertas", se hace público el mismo, indicando que no se ha introducido modificación alguna en los mismos conforme han sido publicados en el BOP, número 132 de 1997.

Saldaña, 23 de enero de 1998. - El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez. 286

**VELILLA DEL RIO CARRION****EDICTO**

EL Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 16 de diciembre de 1997, acordó aprobar el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1998. Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, el

acuerdo se hace definitivo, por lo que, en cumplimiento de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos:

**INGRESOS****A) Operaciones corrientes**

1	Impuestos directos .....	83.550.000
2	Impuestos indirectos .....	3.000.000
3	Tasas y otros ingresos .....	16.072.000
4	Transferencias corrientes .....	38.098.000
5	Ingresos patrimoniales .....	10.722.249

**B) Operaciones de capital**

6	Enajenación de inversiones reales .....	100.000
7	Transferencias de capital .....	27.957.751
8	Activos financieros .....	500.000
	<b>TOTAL .....</b>	<b>180.000.000</b>

**GASTOS****A) Operaciones corrientes**

1	Gastos de personal .....	49.232.761
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	45.063.369
3	Gastos financieros .....	1.700.000
4	Transferencias corrientes .....	8.174.422

**B) Operaciones de capital**

6	Inversiones reales .....	63.904.448
7	Transferencias de capital .....	8.325.000
8	Activos financieros .....	500.000
9	Pasivos financieros .....	3.100.000
	<b>TOTAL .....</b>	<b>180.000.000</b>

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Corporación que comprende los puestos de trabajo siguientes:

**Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad; Aprobados junto con el Presupuesto General para 1998****A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:****1. - Con habilitación nacional:**

- Secretario-Interventor; Una plaza, con nombramiento definitivo; Grupo B; Nivel complemento destino 26.

**2. - Escala de Administración General:**

- Subescala Administrativa; dos plazas en propiedad; Grupo C; Nivel complemento destino 22.

**3. - Escala de Administración Especial:**

- Subescala de Servicios Especiales; De personal de oficios, una plaza en propiedad de Oficial de Cometidos Múltiples; Grupo D; Nivel complemento destino 18 y dos plazas en propiedad de operarios; Grupo E; Nivel complemento destino 14.

**B) PERSONAL LABORAL:**

- Un operario de limpieza.

- Un vigilante.

- Una bibliotecaria a tiempo parcial.

El Presupuesto aprobado podrá ser impugnado ante la jurisdicción contencioso-administrativa, según los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Velilla del Río Carrión, 27 de enero de 1998. - El Alcalde, Félix Bonillo González. 284